

Radicado: 68001-31-03-010-2023-00341-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: TERESA DE JESÚS GIL BELEÑO y ADOLFO BAYONA LEÓN
Demandado: JOSÉ LUIS BARRERA GONZÁLEZ y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024, el apoderado de la demandada CONTINAUTOS S.A.S. formuló solicitud de prórroga para allegar póliza de caución judicial (PDF56, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 29 de abril de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la solicitud elevada por la demandada CONTINAUTOS S.A.S., relativa a que se le amplíe el término concedido en auto del 22 de marzo de 2024, para allegar caución otorgada por compañía de seguros, se **CONCEDE** a dicha parte un término adicional de diez días contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue caución por el valor de las pretensiones de la demanda, esto es, CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$182.846.281).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5b797b18bc935b575bacef032e9f254758e2d4a0a22198a952c1028cf49372**

Documento generado en 27/04/2024 10:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>